



Interlocutorio	I702
Radicado	05266-31-03-003-2023-00070-00
Proceso	Verbal
Demandante	Transportes y Suministros Shekinah S.A.S.
Demandado	Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S. y otro
Asunto	Notificación – reconoce personería – concluido traslado demanda

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante acreditó la notificación de Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S. y Compañía Mundial de Seguros S.A. (folios 7 y 8 cuaderno principal), quienes, en el término de traslado, aportaron escrito de contestación y excepciones de mérito y confirieron poder (folios 9 a 24 idem).

Por lo anterior, el juzgado,

#### RESUELVE:

**Primero:** a Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S. y Compañía Mundial de Seguros S.A. se tienen notificados del auto que admitió la demanda.

**Segundo:** reconocer personería al abogado Miguel Ángel Ortiz Ortiz con T.P. 221.321 del C.S.J., para representar a Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S., en los términos y con las facultades del poder conferido (folio 10 idem).

**Tercero:** reconocer personería al abogado Andrés Orión Álvarez Pérez con T.P. 68.354 del C.S.J., para representar a Compañía Mundial de Seguros S.A., en los términos y facultades del poder conferido en la Escritura Pública 19.296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., e inscrita en el certificado de existencia y representación de la poderdante (pág. 23 folio 14 idem).

Cuarto: tener por concluido el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
09112023 4  
202300070

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa62062986e7d30fd200d3bc7441705851238d1ccf3b12ee468705054e04593a**

Documento generado en 09/11/2023 01:41:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**